



PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Don José M^a Escudero Fernández, Séptimo Teniente de Alcalde delegado del área de educación y deportes, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vistas las bases por las que se convoca la Quinta Edición de "Premio a la Excelencia en el Estudio" para alumnos de Galapagar que hayan certificado Sexto curso de Educación Primaria, Cuarto curso de E.S.O. y Segundo curso de Bachillerato, durante el curso escolar 2017/2018.

Visto el informe emitido por la Directora de los Servicios Educativos con fecha 12/07/2018, donde justifica el interés educativo, social y cultural de esta convocatoria y se detallan las cuantías de los premios.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General con fecha 17/07/2018, favorable a la firma de las bases de la convocatoria y a la aprobación de los premios.

Y visto el informe de fiscalización nº. SBV-20180718001, emitido por la Intervención Municipal con fecha 18/07/2018, donde se hace constar que las bases de la convocatoria deberán ser publicadas en el BOCM a través de la BDNS, antes del inicio del periodo de presentación de solicitudes.

La competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 1949/2015, de 16 de junio,

En virtud de ello se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las bases por las que se convoca la Quinta Edición de "Premio a la Excelencia en el Estudio" para alumnos de Galapagar que hayan certificado Sexto curso de Educación Primaria, Cuarto curso de E.S.O. y Segundo curso de Bachillerato, durante el curso escolar 2017/2018.

Segundo.- Aprobar los premios que se incluyen en las bases de la convocatoria, de conformidad con el informe de la Directora de los Servicios Educativos con fecha 12/07/2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 320-48102. Denominada: Admón. Gral. de Educación. Otros Premios y Becas, con un importe total de 36.600,08 € (sin descontar I.R.P.F.), según se desglosa en la siguiente tabla:

PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO - CURSO 2017/2018											
PREMIOS SEGÚN BASES REGULADORAS e INFORME EDUCACIÓN 12/07/18:											
19% IRPF solo se aplica a premios superiores a 300 €											
CATEGORÍAS	CENTROS EN GALAPAGAR			JERA DE GALAPAGA	TOTAL	REMIO INDIV.	REMIO INDIV.	IMPORTE TOTAL PREMIOS			
	Nº Premios	Nº Centros	Nº premios Galapagar	Nº Premios fuera Galap.	Nº DE PREMIOS	Imp. líquido	I.R.P.F. 19%	Imp. bruto	Líquido	IRPF 19% (+300€)	Bruto a contabilizar
6º E. Primaria	1	7	7	1	8	250,00	58,64	308,64	2.000,00	469,12	2.469,12
	4	7	28	5	33	200,00	0,00	200,00	6.600,00	0,00	6.600,00
4º E.S.O.	1	5	5	1	6	350,00	82,10	432,10	2.100,00	492,60	2.592,60
	4	5	20	5	25	300,00	70,37	370,37	7.500,00	1.759,25	9.259,25
2º Bachillerato	1	5	5	1	6	450,00	105,56	555,56	2.700,00	633,36	3.333,36
	4	5	20	5	25	400,00	93,83	493,83	10.000,00	2.345,75	12.345,75
					103			TOTALES:	30.900,00	5.700,08	36.600,08

Tercero.- Contra esta resolución podrán interponerse los siguientes recursos:



HASH DEL CERTIFICADO:
 208397257C5534146448510609E049A1C07ED30E
 A9A769DF65E86C9B0A7266540BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
 18/07/2018
 20/07/2018

PUESTO DE TRABAJO:
 Concejal de Educación y Deportes
 Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
 ESCUDERO FERNANDEZ, Jose Maria
 Pilar Araujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC29DB2F8641009084789



a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición que deberá presentar dentro del plazo de un (01) mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

b)- Un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, recurso que deberá presentar en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

No obstante lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

El Alcalde, por delegación, (Decreto 568/2016, de 17 de febrero.- BOCM núm. 50 de 29 de febrero de 2016).-

El Séptimo Teniente de Alcalde Delegado de Educación y Deportes,

D. José M^a Escudero Fernández.

(Firmado digitalmente).

HASH DEL CERTIFICADO:
208397257C5534146448510609E049A1C07ED30E
A9A769DF65E86C9B0A7266540BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
18/07/2018
20/07/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Educación y Deportes
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
ESCUDERO FERNANDEZ, Jose Maria
Pilar Araujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283660IDOC29DB2F8641009084789

